



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de junio del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 012 y 023-2017-MDSJB/AYAC, (11 y 26-Ene-2017); Informe N° 007-2017-MDSJB/OPP-CCI, (13-Dic-2017), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 099-2018-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, (14-Mar-2018), suscrito por el Méd. Mardonio Guillen Cancho – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Informe N° 105-2018-MDSJB/GGDSE, (23-Abr-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Informe N° 021-2018-MDSJB/GPP-SGPMI, (07-May-2018), suscrito por la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Oficio N° 960-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, (23-Abr-2018), presentado por el Sr. Manual Pablo Fernandini – Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo; Informe N° 120-2018-MDSJB/GGDSE, (08-may-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Informe N° 076-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público; Que, se tiene como antecedente la Resolución de Alcaldía N° 012 y 023-2017-MDSJB/AYAC, (11 y 26-Ene-2018), mediante los cuales se designó y complemento a los nuevos responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quiénes deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, bajo responsabilidad, respectivamente;

Que, con Informe N° 007-2017-MDSJB/OPP-CCI, (13-Dic-2017), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó las respectivas acciones de implementación y las evidencias del cumplimiento de la Meta 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”, al 07 de diciembre del 2017, el cual fue recepcionado por la Gerencia Municipal con fecha 13 de diciembre del 2017, con Registro de Ingreso N° 2642;

Que, a través del Informe N° 105-2018-MDSJB/GGDSE, (23-Abr-2018), la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, designada Coordinadora del Programa de Incentivos a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2017-MDSJB/AYAC, (07-Abr-2018), solicita al Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas, sustente las razones por el que no se dio cumplimiento a las Metas 07 y 30 del Programa de Incentivos del ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 021-2018-MDSJB/GPP-SGPMI, (07-May-2018), la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, al análisis del Informe N° 007-2017-MDSJB/OPP-CCI, (13-Dic-2017), e Informe N° 105-2018-MDSJB/GGDSE, (23-Abr-2018), mencionados en los considerandos precedentes, presenta el resumen y nivel de cumplimiento de las **Actividades N° 1, 3, 4 y 6** de la **Meta 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”**; y finalmente recomienda trasladar el mismo a la Coordinadora del Programa de Incentivos, con el objetivo de sustentar el cumplimiento de las actividades N° 1,3,4 y 6 de la Meta 30;

Que, con Oficio N° 960-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, (23-Abr-2018), el Sr. Manual Pablo Fernandini – Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, en atención al Oficio N° 099-2018-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, mediante el cual se solicitó el levantamiento de observaciones relacionado a los resultados de la evaluación de la Meta 26: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, al respecto manifiesta, que la observación dada es **“No refrendó el reporte de la Fase 02 y no completó la información (proyecto)”**, (reporte de pantalla y documento sustentatorio, que forma parte del oficio);

Que, a través del Informe N° 120-2018-MDSJB/GGDSE, (08-may-2018), la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, designada Coordinadora del Programa de Incentivos a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2017-MDSJB/AYAC, (07-Abr-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

2018), informa que luego del proceso de evaluación establecida el cual tuvo por objeto determinar el cumplimiento de las actividades asumidas por las Municipalidades de forma completa, idónea y oportuna las metas aplicables a su clasificación que culminó con la publicación de la Resolución Directoral N° 020-2017-EF/50.01, mediante el cual se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de julio de 2017, y con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01, se aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2017; del cual la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no cumplió con 3 metas (26, 30 y 31); asimismo informa que la entidad a través del Titular envió el Oficio N° 099-2018-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, (14-Mar-2018), observando los resultados de la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01, respecto a las metas 26 y 31; y en respuesta a ello el Ministerio de Economía y Finanzas mediante los sectores correspondientes validó los resultados iniciales; por otro lado informa que se envió a los sectores correspondientes correos electrónicos a fin de solicitar mayor información y especificaciones sobre las actividades que no se habrían cumplido del que se tiene respuesta solo de la Meta 26 y a través del Oficio N° 960-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, (23-Abr-2018); por lo que la Coordinadora del Programa de Incentivos, manifiesta que el incumplimiento de las metas se debe fundamentalmente a la no observancia de los procedimientos establecidos en los instructivos y guías metodológicas como ha ocurrido en las metas 26, 30 y 31, por parte de los responsables de las respectivas metas y la coordinadora; asimismo solicita que los Gerentes sean igualmente responsables solidarios del incumplimiento de las Metas, por ser quienes deberían apoyar a realizar el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento, no solo en el cronograma sino en la observancia de las recomendaciones procedimentales;

Que, mediante Informe N° 076-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicita valorar lo informado por la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en observancia al cumplimiento de metas que es orientado y asignado a la sostenibilidad de las acciones implementadas en los órganos estructurados del Gobierno Local, cuya finalidad es mejorar la calidad de servicios públicos hacia la población beneficiaria, razón por la cual es necesario mantener ese compromiso de establecer responsabilidades en el marco del cumplimiento de las metas entre el personal operativo (personal responsable de metas) y coordinador responsable de la ejecución y cumplimiento de metas de manera que es pertinente exhortar a los responsables de las metas que no cumplieron, a fin de evitar resultados que no nos permitieron acceder a mayor presupuesto adicional, a fin de mejorar la calidad de servicios públicos hacia la población que tanto lo necesita; asimismo solicita reconocer a los responsables de las metas que por años consecutivos han venido cumpliendo y aportando no solo en generar mayor presupuesto a la Municipalidad, sino ofertando mayores servicios a la población de nuestro distrito; los mismos que tendrán que ser socializados en sesión de concejo; y materializados con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a los Responsables de las Metas 26, 30 y 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que no cumplieron las metas, a fin de evitar resultados que no permitieron acceder a mayor presupuesto adicional a la Municipalidad Distrital San Juan Bautista a fin de mejorar la calidad de servicios públicos hacia la población del Distrito; los cuales detallo a continuación:

META 26: “Mejora de La Gestión Urbana y Territorial” - **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo**, fecha de cumplimiento de la Meta: al 31 de diciembre del 2017:

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública.
- Ing. Ruth Murillo Calderón – Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano
- Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

META 7 y 30: “Implementación del Control Interno (fase de Planificación y Ejecución) en los procesos de Inversión pública y contratación pública” - **Contraloría General de la República (CGR) - Departamento de Estudios e Investigaciones (ESIN) de la Gerencia Central de Desarrollo y Apoyo a la Gestión Pública (GDEA)**, fecha de cumplimiento de la Meta: al 31 de Julio del 2017 y al 31 de Diciembre del 2017:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- CPC. Yuri Palomino Gutiérrez – Jefe de la Unidad de Logística.
- Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

META 31: “Fortalecimiento de La Administración y Gestión del Impuesto Predial” - **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP):**

- Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Artica – Gerente de Administración Tributaria.
- Lic. Luis Jaime Andia - Jefe de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

